

## Programas de Doctorado del RD 1393/2007 (en proceso de extinción)

- Doctorado en Estudios Fónicos (P00S)
- Doctorado en Alta Especialización en Plásticos y Caucho (P01M)
- Doctorado en Energías Renovables, Pilas de Combustible e Hidrógeno (P00X)
- Doctorado en Biodiversidad en Áreas Tropicales y su Conservación (P00T)
- Doctorado en Cristalografía y Cristalización (P00V)
- Doctorado en Cambio Global (P00U)
- Doctorado en Economía (P01K)

## Calendario de extinción de los Programas de Doctorado del RD 1393/2007

**Último curso académico que permitirá admisión de nuevos doctorandos:** Curso académico 2013-2014

**Plazo de extinción de los programas de doctorado regulados por el RD 1393/2007:** 30 de septiembre de 2017

### **Plazo final para la presentación y defensa de tesis doctoral:**

- Los estudiantes que a la entrada en vigor del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ya hubieran iniciado sus estudios de doctorado regulados por normativas anteriores, deberán defender la tesis **antes del 29 de enero de 2016**.
- La solicitud de autorización de depósito y defensa de tesis doctoral tendrá que registrarse en la secretaría de estudiantes de la UIMP **antes del 10 de noviembre de 2015**.
- No obstante, en aplicación de la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Real Decreto, los estudiantes que hubieran iniciado los estudios de doctorado en los cursos académicos 2011-2012, 2012-2013 o 2013-2014 dispondrán **hasta el 30 de septiembre de 2017** para la defensa de la tesis.
- La solicitud de autorización de depósito y defensa de tesis doctoral tendrá que registrarse en la secretaría de estudiantes de la UIMP **antes del 30 de abril de 2017**.
- Las tesis doctorales defendidas entre el 1 y 30 de septiembre de 2017 se considerarán, a todos los efectos, como defendidas en el curso académico 2016-2017.

## Presentación y lectura de Tesis

La elaboración y defensa de las tesis doctorales se ajustará a los siguientes criterios:

- a. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en las líneas de investigación definidas para los correspondientes estudios de doctorado.
- b. La Comisión Académica del programa asignará un tutor a cada estudiante que comience el periodo de formación de los Estudios de doctorado. Asimismo, en el periodo de investigación, asignará a cada estudiante un director de tesis —que será un Doctor con experiencia investigadora acreditada— y, en su caso, los codirectores.
- c. La Universidad establecerá procedimientos que garanticen la calidad de las tesis doctorales, tanto durante su elaboración como en su defensa. Asimismo, estos procedimientos garantizarán la publicidad del trabajo realizado, de forma que otros Doctores puedan remitir observaciones sobre su contenido.
- d. La tesis doctoral se evaluará en un acto que tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa del trabajo de investigación elaborado por parte del Doctorando, ante los miembros de un Tribunal encargado de la evaluación.

**Para solicitar la autorización de lectura de la tesis doctoral, será requisito indispensable haber abonado la matrícula (tutela académica) desde el curso académico en el que se inscribió el proyecto de tesis, hasta el curso de presentación a lectura.**

## Solicitud de autorización de defensa de la tesis doctoral

Una vez elaborada la tesis doctoral, corresponderá a la Comisión académica del programa de Doctorado elaborar una valoración de la misma, con el fin de garantizar, con anterioridad a su presentación formal, la calidad y avalar, si procede, la solicitud de autorización de defensa a la Comisión de Doctorado de la UIMP.

### Documentación necesaria y plazo de presentación

El Doctorando solicitará la autorización de defensa presentando la documentación que se indica a continuación en el Registro General de la UIMP, al menos 30 días antes de la reunión de la correspondiente Comisión de Doctorado:

- Impreso de autorización y depósito de tesis, en el que se presentará la autorización del Director/es de la tesis e informe motivado de la Comisión académica del programa de doctorado, exponiendo los resultados de la valoración de la tesis y avalando la presentación a lectura ([Impresos](#)).
- Documento de actividades del doctorando ([Impresos](#)).

- Dos ejemplares de la tesis, que serán sellados por el Registro General de la UIMP y depositados para información pública durante 15 días naturales (excluido el mes de agosto). Estos ejemplares quedarán depositados en el Vicerrectorado de Postgrado e Investigación y en la Oficina de Información de la UIMP, respectivamente.
- Además, se entregará una copia en soporte informático de la tesis a fin de facilitar su difusión a través de la red, previa autorización del Doctorando.

Si la tesis opta a la **Mención de Doctor Internacional** el estudiante debe aportar documentación adicional:

- Solicitud de mención de Doctor Internacional ([Impresos](#)).
- Acreditación de la estancia internacional.
- Informes de los expertos internacionales.

El Vicerrectorado de Postgrado e Investigación informará a los Centros de las tesis depositadas para que cualquier Doctor pueda consultarlas y hacer alegaciones a la Comisión de Doctorado durante los 15 días de información pública.

Las reuniones de la Comisión de Doctorado quedan establecidas de manera general en los meses de octubre y febrero de cada curso académico, sin perjuicio de reuniones extraordinarias si se considerase necesario.

### **Enlaces relacionados**

[Instrucciones sobre el formato, encuadernación, redacción e idioma de las Tesis Doctorales](#)

## **Propuesta de Tribunal**

El órgano responsable presentará a la Comisión de Doctorado una propuesta de Tribunal de evaluación de la tesis que incluirá siete Doctores especialistas con experiencia investigadora acreditada mediante publicaciones en el ámbito científico, técnico, humanístico, artístico o equivalente. Esta propuesta deberá contar con la aceptación a formar parte del Tribunal de cada uno de los miembros propuestos.

### **Documentación a presentar:**

- Propuesta de Tribunal de tesis doctoral ([Impresos](#))
- Informe de idoneidad / currículum investigador de los miembros de tribunal ([Impresos](#))

**El Tribunal estará constituido por 5 miembros titulares y 2 suplentes, y en su composición se respetarán los siguientes criterios:**

- No podrán formar parte más de dos miembros del mismo programa de doctorado, ni más de dos miembros de la misma Universidad, del CSIC o de la misma institución pública o privada.
- El Director de la tesis o codirectores, y, en su caso, el tutor, tampoco podrán formar parte del Tribunal, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de co-tutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.
- El Presidente será el miembro de mayor categoría académica y antigüedad en la misma. El cargo de Secretario deberá recaer en el miembro con menor categoría académica y antigüedad.
- El Secretario se designará entre algún miembro Doctor del programa de doctorado.

**La adscripción de profesores en situaciones especiales para su participación en Tribunales de tesis será la siguiente:**

- a. Profesores honorarios: se les considera profesores de la Universidad que les haya concedido dicho nombramiento.
- b. Profesores jubilados: no se les considera adscritos a ninguna Universidad, salvo que sean profesores eméritos.
- c. Profesores con excedencia o en comisión de servicios: se considera su destino en el momento de participar en el Tribunal.
- d. Profesores visitantes: si tienen un contrato formalizado con una universidad española, se consideran profesores de la misma. En caso contrario, se considera su centro de origen. Las propuestas de Tribunales de tesis que incluyan algún profesor visitante deben especificar si tienen un contrato formalizado con la universidad.

## **Autorización de defensa de la tesis doctoral por la Comisión de Doctorado**

Una vez examinada la documentación aportada, la Comisión de Doctorado autorizará, o no, la lectura de la tesis y nombrará el Tribunal que ha de juzgarla.

Excepcionalmente, la Comisión de Doctorado podrá someter a un proceso de evaluación previa las tesis doctorales presentadas. A tales efectos, este proceso consistirá en la obtención de los informes de dos expertos Doctores de los ámbitos de conocimiento sobre los que versa la tesis. Los dos expertos seleccionados pertenecerán a Universidades o Centros de Investigación españoles o extranjeros que no formen parte de los Centros universitarios responsables del Programa de Doctorado que imparte la formación investigadora.

La Comisión de Doctorado aceptará la presentación de la tesis doctoral en inglés o en otro idioma hablado en la Unión Europea siempre que esté acompañado de, al menos, la introducción o presentación y las conclusiones en castellano.

En los supuestos de no autorización de defensa de la tesis, la Comisión comunicará por escrito al Doctorando, al Director de la tesis y al órgano responsable las razones de su decisión.

- Nombramiento de Tribunal de tesis doctoral ([Impresos](#))

## Defensa y evaluación de la tesis doctoral

El Doctorando enviará un ejemplar de la tesis a cada uno de los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista de lectura.

El acto de defensa de la tesis será convocado por el Presidente y comunicado por el Secretario a todos los miembros del Tribunal y a la Comisión de Doctorado con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración. El acto de defensa deberá realizarse antes de transcurrir seis meses desde su autorización por la Comisión de Doctorado.

- Lectura de tesis: comunicación de fecha ([Impresos](#))
- Convocatoria de Tribunal ([Impresos](#))

El acto de defensa se realizará en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el Doctorando, ante los miembros del Tribunal, del trabajo de investigación realizado. Los Doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal.

El idioma habitual que se utilizará en el acto de defensa será el castellano. No obstante, la tesis doctoral se podrá defender en otro idioma, siempre que conste, por escrito, el consentimiento expreso de todos los miembros del Tribunal.

El Tribunal emitirá un informe y la calificación global de la tesis, de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente. El Tribunal podrá otorgar la mención de "cum laude" si la calificación global es de sobresaliente y si se emite, en tal sentido, el voto secreto positivo por unanimidad de los miembros del Tribunal. El escrutinio de los votos para dicha concesión se realizará en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

En el anverso del título de Doctor se podrá incluir la mención "Doctor Internacional " siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

En el acto de defensa de una tesis doctoral, deberán estar presentes los cinco miembros que constituyen el Tribunal. En caso de imposibilidad de asistencia por causas justificadas de alguno de los titulares designados por la Comisión, el Presidente del Tribunal procederá a sustituirle con el primer suplente y, si no es posible, con el segundo suplente.

Las posibles incidencias que surjan en situaciones muy excepcionales durante el propio acto de lectura de tesis deberán ser comunicadas por el Director del órgano responsable de que se trate o por el propio Presidente del Tribunal a la Comisión de Doctorado, a través del Presidente de la misma. La Comisión, reunida o consultada de urgencia, analizará la situación y tomará la decisión correspondiente.

- Informe y valoración de la lectura de tesis doctoral ([Impresos](#))
- Informe valorativo para la convocatoria de los premios extraordinarios de doctorado ([Impresos](#))
- Informe valorativo para la concesión de la mención "Cum Laude" ([Impresos](#))

## Archivo y custodia de las tesis doctorales

Una vez realizada la lectura de la tesis, de los dos ejemplares de la misma que hayan sido sellados por el Registro General de la UIMP, depositados por el Doctorando para información pública y firmados por el Tribunal, uno quedará en custodia por parte del órgano responsable; y el otro, cuya custodia está encomendada a la Comisión de Doctorado, se enviará a la Biblioteca de la UIMP para su archivo y documentación.

Los responsables de esta Biblioteca remitirán periódicamente una relación de las tesis recibidas al Vicerrectorado de Postgrado e Investigación, que validará dicha relación a efectos del cumplimiento del precepto legal de custodia de las tesis doctorales por la Comisión de Doctorado.

La Comisión de Doctorado remitirá a la Secretaría General del Consejo de Universidades la información necesaria para que la información de las tesis doctorales leídas quede recogida en la Base de Datos TESEO, a través de la aplicación informática establecida por el mismo.

[Base de Datos de Tesis Doctorales \(TESEO\)](#)